

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. NUM 17.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al Guardia Municipal Diurno Don SALUSTIANO ROMERO MONTES.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.
TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.



EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION
Y VIGILANCIA.
DON JUAN MARCOS GOMEZ.



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 11

Excmo. Señor.

14

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de Mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º. de la Ley de 10 de Febrero y 4º. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruido a D. SALUSTIANO ROMERO MONTES, por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta, se formula propuesta de admisión sin imposición de sanción.

1939/17

El aparecer la fecha de principio de actuación en seis de Julio y teniendo la designación para el cargo la de veinticinco de Mayo, ha sido debido a esperar de los Jefes del que suscribe la oportuna autorización para actuar como tal instructor.

Dios Salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 14 de Septiembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



[Firma manuscrita]

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona. Ciudad.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en fecha veintisiete de mayo ultimo, Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha cinco, Secretario para dicha depuracion el agente del cuerpo de Investigacion y vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Salvador Campillo Ballester".

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Juan Marcos Gomez".

PROVIDENCIA : En Gerona a siete de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y Vigilancia y al Delegado provincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O. N.S., solicitando expidan el oportuno informe acerca de la conducta actuacion y antecedentes politicos del funcionario perteneciente a la guardia municipal diurna SALUSTIANO ROMERO MONTES. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Salvador Campillo Ballester".

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Juan Marcos Gomez".

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada uno de las autoridades en la misma indicadas. Doy fe.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Juan Marcos Gomez".

PROVIDENCIA : En Gerona a veinticinco de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Salustiano Romero Montes, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Juan Marcos

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.

PROVIDENCIA : En Gerona a veintidos de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria/ Dirijase oficio citacion a D. Ramon Reixach Pau y a D/ Ramon Nicolazzi Barrera, para que comparezcan ante el Sr. Juez Instructor, para declarar en el expediente de depuracion de Salustiano Romero Montes. Asi lo mandó y firmo S. S. ante mi Secretario de que doy fe/

Juan Marcos

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. DE lo que yo Secretario doy fe.

PROVIDENCIA : En Gerona a catorce de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria/ Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del guardia Municipal Salustiano Romero Montes, se da por concluso este expediente y se fórmula la correspondiente

PROPUESTA

EXCmo. Sr.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 17.

D. Salustiano Romero Montes (nombre y apellidos) hijo de Juan y Maria
natural de Moncada (Barcelona) de 56 años de edad, de estado casado
vecino de Gerona con domicilio en Plaza del Aceite nº 6-2ª
de profesión empleado y destinado en (dependencia municipal) Guardia Urbana Diurna

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 1º de Octubre de 1914. nombramiento

2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Guardia Urbana Diurna

3.— Categoría administrativa Jefe de la misma

4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

En el mismo destino, e igual en la fecha que se menciona, habiendo puesto el cargo a disposición de los rojos, obligándole a continuar.

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Al ser liberada la Ciudad, por las Victoriosas Armas Nacionales, se presentó en señal de adhesión, a las Autoridades del Glorioso Movimiento Nacional.

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

Adhesión ninguna, se limitó a cumplir las obligaciones de su cargo.

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

El de su cargo, sin ningún ascenso.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

~~Todos los que podía hacer, a favor del Glorioso Movimiento Nacional.~~

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

~~El 18 de Julio de 1936, 4987'50 ptas. Dominio rojo. aumento de un 15 por ciento sobre este sueldo 748'12 id, Un aumento por vida cara 220'00 id, otro por id, 1200'00 id, formando un sueldo anual, de 7655'62 id, en los últimos meses del dominio rojo.~~

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

~~Ningun partido politico. Otras Entidades. Asociacion de Empleados Municipales, el 31 de Marzo de 1933, adherida obligatoriamente a la U.G.T. en masa. Cotizaciones voluntarias ninguna, las forzosas que se le imponian.~~

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

~~N O .~~

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

~~D. Ramon Nicolatzzi Barrera, Primo de Rivera 5. D. Ramon Rexach Pau, Pablo - Casals 9. D. Antonio Franquet Gusiñe, Plateria 26. D. Pedro Guso Bach-Estève Plateria 23. D. Enrique Tarres Bertran, Calle Bern nº9 bajos.~~

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 22 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Recibido el

RATIFICACIÓN. - En Gerona a veinticuatro. de Julio.

de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. SALUSTIANO ROMERO

MONTES., natural de Moncada.
(Barcelona)., de profesión Jefe. G. Urbana.

vecino de Gerona., de 56.
años, de estado Casado., con domicilio en

Pl. Gerona. 6-2a. calle Plaz del Oli.

n.º 6-2a.. El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué en relección jurada

de fecha veintidos de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido,
siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Juan M. area]

DECLARACIÓN DE
D. RAMON REIXACH PAU.

En Gerona a Veintitres de
Agosto. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. RAMON REIXACH
PAU., natural de Cenet de
Adri (Gerona), de 64. años, de estado
Casado, de profesión Comercio.
vecino de Gerona., con domici-
lio en la calle General Primo de Rivera.
núm. 4-2a., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce al funcionario
D. SALUSTIANO ROMERO MONTES, desde hace muchos a-
ños y siempre le consideró persona de orden, de de-
rechos y católico, manifestándose como buen Español
enemigo del separatismo, y que con relación al Glo-
rioso Movimiento Nacional, desconoce el dícate la
actuación de dicho funcionario por haberse encontra-
do ausente de esta Ciudad durante bastante tiempo
al empezar el Movimiento. Que no tiene más que de-
cir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma
y ratifica, y leído que fué esta su declaración, le
encuentra conforme y firma con El Sr. Juez Instruc-
tor y conmigo Secretario de que doy Fé.



[Handwritten signatures: Juan Carlos, Ramon Reixach, Juan Marco]

DECLARACIÓN DE
D. RAMON NICOLAZZI BARRERA.

En Gerona a Veinticuatro de
Agosto. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. RAMON NICOLAZZI
BARRERA., natural de Gerona.
, de 45. años, de estado
Casado., de profesión Industrial.
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle General Primo de Rivera.
núm. 5., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce al funcionario D.
SALUSTIANO ROMERO MONTES, desde hace muchos años, y
siempre le ha considerado una persona de orden y de
derechas, y no le consta ni ha oído nunca decir que
haya estado afiliado a ningún partido político.
Que durante el Glorioso Movimiento Nacional, mantuvo
con el referido funcionario muchas conversaciones
sobre el desarrollo de las operaciones Militares y
siempre se le mostró simpatizante con la Causa Nacio-
nal y sentía deseos del triunfo de nuestro Ejército.
Que no tiene más que que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica, y leído por
sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secre-
tario de que doy Fé.



[Signature]
Ramon Nicolazzi
[Signature]
Juan Marcos



En contestación a su escrito número 16 de fecha 7 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. SALUSTIANO ROMERO MONTES, Guardia Municipal de esta Capital, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia, resulta que dicho individuo se sintico despues del 18- de Julio de 1.936, a la U.G.T. no desempeñando cargo alguno.

En cuanto a su actuación ha sido buena en el desempeño de Jefe de la Guardia Municipal, es persona de orden buena conducta y antecedentes considerandolo afecto a la Nueva España. no fué movilizadado debido a su avanzada edad.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona 8 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



Señor Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 978

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

7

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 116 de fecha 7 Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de SALUSTIANO ROMERO MONTES, Guardia Municipal.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 24 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,



Sr. Juez Instructor de Expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

SALUSTIANO ROMERO MONTES

Ni antes ni durante el Movimiento tuvo actividad politico-social.

Afiliado durante el mismo a la U.G.T.

Observó buena conducta.



El Delegado Provincial

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

8

R. de salida núm. 3298

En contestación a su escrito fecha 7 del pasado Julio, referente a D. SALUSTIANO ROMERO MONTES, Jefe de la Guardia Municipal, es de buena conducta antecedentes y moralidad pública y privada. No se le conocen ideas políticas. Se afilió después de iniciado el Glorioso Movimiento a la U.G.T. con carácter forzoso, siendo siempre un fiel cumplidor de su deber y está bien conceptualizado en el Cuerpo de la Guardia Municipal.

Dios guarde a Vd muchos años.

Gerona a 13 de Setiembre de 1.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.



Jacinto Sales

Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios Municipales. CIUDAD.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Juan Marcos Gomez", with a long horizontal flourish underneath.

10

de ese Excmo. Ayuntamiento D/ SALUSTIANO ROMERO MONTES, con destino en la Guardia Municipal diurna, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de 10 de febrero, y 4ª de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandante de la Guardia Civil, de la Comisaria de Investigación y vigilancia y de la Delegación provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S. que D. Salustiano Romero Montes, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta declaración suscrita por el expedientado.

En igual forma se expresan las declaraciones juradas de D. Ramon Reixach Pou y de D. Ramon Nicolazzi Farrera,

Por lo expuesto es opinión del Sr. Instructor que suscribe, se admita al servicio activo al funcionario de la Guardia Municipal Diurna D. Salustiano Romero Montes, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante acordará

Dios guarde a V.E. muchos años.

Gerona 14 de septiembre de 1.939/

Año de la Victoria.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Salustiano Romero Montes', written over a circular stamp.

28 SEP. 1939